



Resolución Jefatural

N° 045-2011-CENEPRED/J

Lima, 14 NOV 2011

VISTOS: el Memorándum N°s 058-2011-CENEPRED/OGA del 27.OCT.2011, respectivamente, emitido por la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 045-2011-CENEPRED/OPP del 20.OCT.2011, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-CENEPRED/J, del 27.JUL.2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED para el año fiscal 2011, el mismo que incluye el proceso de selección, denominado Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia de la Sede del CENEPRED";

Que, mediante Orden de Requerimiento N° 030 del 18.OCT.2011, la Oficina General de Administración solicitó la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de la sede del CENEPRED, para un plazo de 12 meses y por un monto estimado de S/. 76,560.00 (Setenta y seis mil quinientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Memorándum N° 045-2011-CENEPRED/OPP de Vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que para el presente año el mencionado servicio cuenta con marco presupuestal al 31 de diciembre, en la meta 0003, actividad 1.000267, en la específica del gasto 2.3.2.3.1.2. Servicio de Seguridad y Vigilancia, asimismo, comunica que el mencionado servicio se encuentra previsto en el presupuesto para el año fiscal 2012;

Que, mediante el Memorándum N° 058-2011-CENEPRED/J de Vistos, la Responsable de la Oficina General de Administración, ha solicitado la conformación del Comité Especial que elabore las bases y conduzca el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia de la Sede del CENEPRED";

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre la Designación del Comité Especial, corresponde al Titular de la



Entidad o al funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, designar al referido Comité;

Que, es procedente se designe al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección en referencia;

Con la visación de los responsables de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la Resolución Jefatural N° 034-2011-CENEPRED/J que aprueba la Directiva N° 003-2011-CENEPRED/J "Estructura organizativa provisional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros del Comité Especial encargado de elaborar las bases y conducir el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia de la Sede del CENEPRED", que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Presidente : José Luis Sabogal Rosas
Oficina de Administración
- 1er Miembro : Julio César Alfaro Sánchez
Oficina de Administración
- 2do Miembro : Jaime Augusto A. Espinosa Garreta
Jefatura

SUPLENTE:

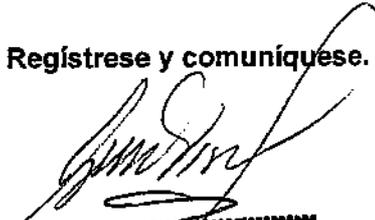
- Presidente : Edith Isabel Castro Céspedes
Oficina de Administración
- 1er Miembro : Arnold Camones Jara
Oficina de Administración
- 2do Miembro : Zoila Marleni Agreda Palomino
Jefatura

Artículo 2°.- El Comité Especial actuará en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las que no requieren de ratificación alguna por parte de la Entidad. Sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; y hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso. Durante el desempeño de su encargo están facultados para solicitar el apoyo que requieran de las dependencias o áreas pertinentes del CENEPRED, las que estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad. Asimismo, el Comité Especial es responsable de entregar en un plazo no mayor al mismo día de suscripción el Libro de Actas con los acuerdos debidamente firmados.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica así como a las personas designadas, para su conocimiento y acción correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



.....
CESAR VIDAL GARLAND
Jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

()



()

OA.
L. 17. 11. 11



